

ACEPTACIÓN CARGO CURADURIA Y CONTESTACION DE LA DEMANDA PROCESO 2021-232

Juan Carlos Villarraga Sarmiento

Jue 14/07/2022 12:10 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; briseida23943@gamil.com <briseida23943@gamil.com>; abogadosasociadosfaca@gmail.com <abogadosasociadosfaca@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR.pdf;

Buen día Señores Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá, por medio de la presente me permito informar al Despacho que aceptó el Cargo designado, adicional a esto me permito allegar la contestación de la demanda adjunto archivo en formato PDF contentivo de tres(3) folios.

Proceso: Unión Marital de Hecho No 2021-232

Demandante: MARIA BRICELDA PEREZ SIERRA

Demandado: HEREDEROS EMIRO ACEVEDO SAMACA

Agradezco la atención prestada y quedo en espera de acuse de recibido

Atentamente

Juan Carlos Villarraga Sarmiento



Juan Carlos Villarraga S.

Abogado Consultor

3176998114 • juancarlosvillarraga@gmail.com

Villarraga Abogados & Asociados

Carrera 2 # 8-73 Ed. Montenegro - Of. 201 • Facatativá - C/marca

Tlf: (571)

8427190 juanvillarraga@villarragaabogados.com • www.villarragaabogados.com

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente
eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

CONFIDENCIAL ...!

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario

SEÑOR:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y

RADICADO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE

DEMANDANTE: 2021-00232

DEMANDADOS: MARIA BRICEIDA PEREZ SIERRA

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EMIRO ACEVEDO SAMACA

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD LITEM DE LOS HEREDEROS
INDETERMINADOS DEL SEÑOR EMIRO ACEVEDO SAMACA (Q.E.P.D.)**

JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 80.824.758 de Bogotá D.C. y portador de la T. P. No. 144.217 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de CURADOR AD LITEM de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EMIRO ACEVEDO SAMACA (Q.E.P.D.)**, estando dentro del término legal concedido para ello, me permito dar contestación a la demanda impetrada por la señora MARIA BRICEIDA PEREZ SIERRA, por medio de apoderado, contestación que hago en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a la solicitud de declaraciones efectuada por la demandante, me atengo a lo que la señora Juez en derecho resuelva.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE HECHOS

Al hecho PRIMERO: No me consta, y por ende debe ser probados, conforme a las manifestaciones efectuadas por el demandante.

Al hecho SEGUNDO: No me consta, y me atengo a lo que se llegare a demostrar dentro del proceso

Al hecho TERCERO: No me consta, y por ende debe ser probado, conforme a las manifestaciones efectuadas por el demandante.

Al hecho CUARTO: No me consta, y por ende debe ser probada, conforme a las manifestaciones efectuadas por el demandante.



VILLARRAGA
ABOGADOS & ASOCIADOS

Al hecho QUINTO: No me consta, y por ende debe ser probado, conforme a las manifestaciones efectuadas por el demandante.

Al hecho SEXTO: No me consta, y me atengo a lo que se llegare a demostrar dentro del proceso

Al hecho SÉPTIMO: No me consta, y me atengo a lo que se llegare a demostrar dentro del proceso

Al hecho OCTAVO: Es cierto de conformidad con la documental, Declaración extraprocesal, allegada con el escrito demandatorio. No obstante me atengo a lo que se llegue a probar dentro del proceso.

Al hecho NOVENO: No me consta, y me atengo a lo que se llegue a demostrar dentro del proceso.

Al hecho DÉCIMO: No me consta, y me atengo a lo que se llegue a demostrar dentro del proceso.

Al hecho DÉCIMO PRIMERO: Es una declaración efectuada por la parte demandante la cual se presume cierta pues se hace bajo la gravedad del juramento como toda la demanda.

EXCEPCIONES

Me permito formular como excepción a la presente demanda la siguiente:

EXCEPCIÓN INNOMINADA

Solicito al señor Juez, se sirva decretar como excepción alguna, de la cual se llegaré a concluir del debate probatorio y al finalizar el presente proceso.

EN CUANTO A LA SOLICITUD DE PRUEBAS

En cuanto a las documentales aportadas:

Se acepta desde ya y se presumen como ciertas las documentales aportadas por el demandante.

PRUEBAS

Las documentales que reposan en el expediente y las que la señora Juez estime necesarios y se sirva decretar.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte a la demandante señora **MARIA BRICEIDA PEREZ SIERRA**, al cual le haré de manera personal o por medio de cuestionario escrito presentado para tal fin para que surta los efectos de ley en caso de inasistencia.

TESTIMONIALES:

Me reservo el derecho a contrainterrogar a los testigos que pueda citar la parte demandante en el término para descorrer las excepciones que se puedan configurar en el presente trámite.

PETICIONES

PRIMERO: De conformidad a lo anterior solicito se declare probada las excepciones que se llegaren a probar dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Que se condene en costas a la parte actora en caso de resultar vencida dentro del trámite de la referencia.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 2 No. 8 - 73 Ofc. 201 Edificio Montenegro en Facatativá Cund. E-mail: juancarlosvillarraga@gmail.com, Teléfono 8427190 – 3176998114 -2134.

La demandante en las direcciones que fueron aportadas en la demanda.

Atentamente,



JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO

C. C. No. 80.824.758 DE BOGOTÁ D. C.

T. P. No. 144.217 DEL C. S. DE LA J.

E-mail: juancarlosvillarraga@gmail.com



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

Facatativá (Cundinamarca), seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 2021-0232

Unión Marital de Hecho

En atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se
DISPONE:

- 1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el Curador Ad- Litem designado a la parte demandada, fue notificado por la secretaría de este Despacho, quien aceptó el cargo (archivos digitales 21 a 23)
- 2.- TENER en cuenta para todos los fines legales, que el Curador Ad- Litem designado a la parte pasiva, contestó en tiempo la demanda, proponiendo excepciones.
- 3.- DESE cumplimiento por la secretaría a lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

LISTA DE TRASLADO

PROCESO No.	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARTÍCULO	CONCEPTO	FIJACIÓN	INICIA	VENCE
2018-305	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	EUNICE SERNA MORALES	HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BELTRAN	ART. 319 C.G.P	RECURSO DE REPOSICIÓN	21/09/2022	22/09/2022	26/09/2022
2019-193	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS	HÉCTOR ANTONIO GONZÁLEZ ZARATE	SANDRA CATHERINE VALBUENA LIZCANO	ART. 366 C.G.P	LIQUIDACION COSTAS	21/09/2022	22/09/2022	29/07/2022
2021-046	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	OLGA CECILIA MOLINA GARCÍA	WILSON AREVALO	ART. 319 C.G.P	RECURSO DE REPOSICIÓN	21/09/2022	22/09/2022	26/09/2022
2021-232	UNION MARITAL DE HECHO	MARIA BRICELDA PEREZ SIERRA	HEREDEROS EMIRO ACEVEDO SAMACA	ART. 370 C.G.P	EXCEPCIONES DE MERITO	21/09/2022	22/09/2022	28/09/2022
NOTIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 806 DE 04 DE JUNIO DE 2020, SE FIJA LA PRESENTE LISTA DE TRASLADOS EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL - JUZGADOS DEL CIRCUITO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ, HOY VEINTISEIS (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA: 8:00 A.M.								

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
SECRETARIA